

Orden de compra 128999

Información general

| | |
|--|--|
| Estado | Emitted - Envío por correo electrónico |
| Fecha de la orden | 21/05/24 |
| Fecha de revisión | 21/05/24 |
| Solicitud núm. | 212586 |
| Solicitante | Hilda Marcela Garcia Nunez |
| Enviar al usuario | Hilda Marcela Garcia Nunez |
| Entidad | PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA |
| Términos de pago | Mecanismo agregacion |
| Entidad Compradora 2 | Ninguno/a |
| Justificación | NC13-P3299060-005 Adquisición de puntos ecológicos para la sede central en el marco de la implementación del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales. |
| Instrumento de Agregación de Demanda | Grandes Superficies |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Supervisor de la Orden de Compra | Coordinador Grupo de Procesos Corporativos |
| Teléfono Supervisor | 6013532400 |
| Fecha de vencimiento (Orden de compra) | 21/06/24 |
| Especificaciones adicionales de Entrega | El Lugar de entrega de los productos será en la ciudad de Bogotá D.C. – Colombia en la calle 74 No. 11-81 |
| Gravámenes adicionales | Ninguno/a |
| N.I.T. | 830016624 |
| Datos adjuntos | <div style="display: flex; gap: 5px;"> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; display: flex; align-items: center;"> FICHA_TECNICA.pdf (→ Proveedor) </div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; display: flex; align-items: center;"> CDP.pdf (→ Proveedor) </div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; display: flex; align-items: center;"> MEMORANDO_RADICADO.pdf (→ Prove... </div> </div> |

Envío

| | |
|------------------|---|
| Dirección | Calle 74 # 11 81 Bogotá, Bogotá 110221 Colombia A la atención de: Hilda Marcela Garcia Nunez |
| Términos | Mecanismo agregación |

Proveedor

| | |
|---|--|
| Nombre | COLSUBSIDIO |
| Dirección principal | Calle 26 No 57 - 83 Torre 7 Piso 12 11101 Bogotá D.C. Colombia |
| Teléfono (del trabajo) | +57 7420100 1849 |
| Teléfono (celular) | +57 3112789419 |
| Se abrió el mensaje de correo electrónico. | last opened 21/05/24 |
| Método de transmisión | Predeterminado del proveedor (Correo electrónico) |

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

| | | Avanzado | Buscar | Ordenar por | Número de línea: 1 | | |
|--|----------------|---|---|--|------------------------|----------------|------------------|
| 1 | | Tipo | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Total |
| | | | gsf01- PUNTO ECOLOGICO 53 LITROS CON ESTRUCTURA | 4 | Unidad | 502.000,00 COP | 2.008.000,00 COP |
| | | Recibido | Facturas aprobadas | Facturados pendientes | Total facturado | | |
| | | 0 | 0,00 COP | 0,00 COP | 0,00 | | |
| Número de parte del proveedor | 1410429 | Número de pieza auxiliar del proveedor | Ninguno/a | Contrato | GS - COLSUBSIDIO | | |
| Nombre del fabricante | Ninguno/a | Número de parte del fabricante | Ninguno/a | Se requiere aprobación del recibo | No | | |
| Cuenta | Periodo | | Mercancía | | | | |
| Parques Nacionales Naturales de Colombia | | | Otros implementos | | | | |
| PUNTOS ECOLÓGICOS | | | Ahorro (%) | | | | |
| CDP-44024 | | | 0 (cambio) | | | | |

Por página 15 | 45 | 90

Total 2.008.000,00 COP

Participantes: PIF4Coupa



PIF4Coupa

aprobado el 21/05/24 a las 14:52 para Solicitud #212586

Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada

Historial >

Historial de integración >



Parques Nacionales Naturales de Colombia
N.I.T. 830016624
ORDEN DE COMPRA

COLSUBSIDIO
N.I.T. 860007336
Calle 26 No 57 - 83 Torre 7 Piso 12
Bogotá D.C.,
Atte: Dixon Cardenas
dixon.cardenas@colsubsidio.com
Teléfono: +57 7420100 1849

Número de Orden 128999
No de Instrumento CCE-GS-2019-1
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión 21/05/24
Fecha de Vencimiento 21/06/24
Comprador **Hilda Marcela Garcia Nunez**
Ordenador del gasto **Julia Del Castillo Sabogal**
Supervisor **Coordinador Grupo de Procesos Corporativos**
Teléfono 6013532400
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación

NC13-P3299060-005 Adquisición de puntos ecológicos para la sede central en el marco de la implementación del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales.

Enviar a

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Calle 74 # 11 81
Bogotá Bogotá
Atte: Hilda Marcela Garcia Nunez

Facturar a

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Calle 74 # 11 81
Bogotá, Bogotá
Atte: Hilda Marcela Garcia Nunez

| Línea | Presupuesto | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
|-------|-------------|--|-------|--------|------------|-------------------------|
| 1 | CDP 44024 | gsf01- PUNTO ECOLOGICO 53 LITROS CON ESTRUCTURA 1410429 | 4.0 | Unidad | 502.000,00 | 2.008.000,00 |
| | | | | | | 2.008.000,00 COP |

Bogotá, D.C.

MEMORANDO
20244200004123

FECHA: 23-05-2024

PARA: **ORLANDO LEÓN VERGARA**
Coordinador Grupo de Procesos Corporativos

DE: **LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO**
Coordinadora Grupo de Contratos

ASUNTO: Comunicación Supervisión de la orden de compra **128999**

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución de la orden de compra que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor de esta orden de compra y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales del contrato, los cuales pueden ser validados en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano.

ORDEN DE COMPRA 128999 suscrito con **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO**

- Registro Presupuestal No. 89024 del 22 de mayo de 2024.

Nota: Por favor tener en cuenta que la fecha que da inicio a la ejecución de la orden de compra a supervisar, es la última que ocurra entre los requisitos de ejecución del contrato.

La principal obligación del **SUPERVISOR** es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros

Grupo de Contratos

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El **SUPERVISOR** será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el **SUPERVISOR** y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

Cordialmente,



LEIDY MARCELA GARAVITO ROMERO
Coordinadora Grupo de Contratos

Elaboro:

Jeanet González S/Abogada Especializada -GCO¹⁶

NO EXIGENCIAS DE GARANTIAS, EN EL MARCO DE LA ORDEN DE COMPRA No 128999

En atención a la comunicación de la contratista remitida mediante correo electrónico adjunto, y una vez analizada la pertinencia de la misma, nos permitimos indicar que en la presente Orden de Compra No 128999 no aplica la solicitud de garantías específicas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Literal H del Título X. Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes, en el cual se establece:

"Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

Adquisiciones hasta por el monto de la mínima cuantía. Garantías de los bienes o productos Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013".

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



Orlando Eli León Vergara <orlando.leon@parquesnacionales.gov.co>

DATOS PARA POLIZA OC 128999 Parques Nacionales Naturales de Colombia

4 mensajes

BRIGITTE VANESSA BUITRAGO GRANADOS <brigitte.buitrago@colsubsidio.com>

22 de mayo de 2024, 9:55

Para: "orlando.leon@parquesnacionales.gov.co" <orlando.leon@parquesnacionales.gov.co>

Buen día señor Orlando.

Solicito su colaboración indicándome los siguientes datos para poder solicitar la póliza de la orden de compra en asunto.

- Cubrimientos que requieren
- Porcentaje (%) de cubrimiento
- Fecha de vigencia del cubrimiento.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Vanessa Buitrago Granados

Mercadeo Social- Dpto Ventas Institucionales

Auxiliar Oficina I

briguig@colsubsidio.com

Sede Administrativa Colsubsidio - Calle 26 # 57-83 piso 12

Tel: 3212414427



Orlando Eli León Vergara <orlando.leon@parquesnacionales.gov.co>

22 de mayo de 2024, 10:33

Para: BRIGITTE VANESSA BUITRAGO GRANADOS <brigitte.buitrago@colsubsidio.com>

Cordial saludo,

En atención a su requerimiento y de acuerdo a lo estipulado en la justificación para el lanzamiento de la orden de compra la entidad indicó:

Numeral 11. GARANTÍAS

De acuerdo con los términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano, los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013, para lo cual el CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 830.016.624-7**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al lanzamiento de la orden de compra, la garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

a) De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: para garantizar la calidad de los bienes entregados por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO

(10%) del valor total de la orden de compra, y deberá extenderse por el plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Por lo anterior solicitamos la expedición de la póliza en los términos antes señalados.

Quedo atento a sus comentarios.



Coordinador Grupo de Procesos Corporativos

Orlando Eli León Vergara

orlando.leon@parquesnacionales.gov.co

Teléfono: (60 1) 3532400

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2

Bogotá, Colombia

www.parquesnacionales.gov.co

[El texto citado está oculto]

BRIGITTE VANESSA BUITRAGO GRANADOS <brigitte.buitrago@colsubsidio.com>
Para: Orlando Eli León Vergara <orlando.leon@parquesnacionales.gov.co>

23 de mayo de 2024, 10:08

Buen día Señor Orlando.

Remito respuesta generada desde el área jurídica:

*En respuesta a la solicitud que genera la entidad, nos permitimos indicar que en la presente orden de compra **no aplican garantías específicas emitidas por alguna aseguradora**, esto teniendo en cuenta lo dispuesto en los **Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano**.*

I. Garantías

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Es decir que la garantía para este tipo de productos y compra es la establecida en el Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735.

Artículo 7°. Garantía legal. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.

En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado.

Parágrafo. La entrega o distribución de productos con descuento, rebaja o con carácter promocional está sujeta a las reglas contenidas en la presente ley.

Artículo 8°. Término de la garantía legal. El término de la garantía legal será el dispuesto por la ley o por la autoridad competente. A falta de disposición de obligatorio cumplimiento, será el anunciado por el productor y/o proveedor. El término de la garantía legal empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor.

De no indicarse el término de garantía, el término será de un año para productos nuevos. Tratándose de productos perecederos, el término de la garantía legal será el de la fecha de vencimiento o expiración.

Los productos usados en los que haya expirado el término de la garantía legal podrán ser vendidos sin garantía, circunstancia que debe ser informada y aceptada por escrito claramente por el consumidor. En caso contrario se entenderá que el producto tiene garantía de tres (3) meses.

La prestación de servicios que suponen la entrega del bien para la reparación del mismo podrá ser prestada sin garantía, circunstancia que debe ser informada y aceptada por escrito claramente por el consumidor. En caso contrario se entenderá que el servicio tiene garantía de tres (3) meses, contados a partir de la entrega del bien a quien solicitó el servicio.

Para los bienes inmuebles la garantía legal comprende la estabilidad de la obra por diez (10) años, y para los acabados un (1) año.

Artículo 9°. Suspensión y ampliación del plazo de la garantía. El término de la garantía se suspenderá mientras el consumidor esté privado del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía.

Si se produce el cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

Artículo 10. Responsables de la garantía legal. Ante los consumidores, la responsabilidad por la garantía legal recae solidariamente en los productores y proveedores respectivos.

Para establecer la responsabilidad por incumplimiento a las condiciones de idoneidad y calidad, bastará con demostrar el defecto del producto, sin perjuicio de las causales de exoneración de responsabilidad establecidas en el artículo 16 de la presente ley.

Artículo 11. Aspectos incluidos en la garantía legal. Corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones:

1. Como regla general, reparación totalmente gratuita de los defectos del bien, así como su transporte, de ser necesario, y el suministro oportuno de los repuestos. Si el bien no admite reparación, se procederá a su reposición o a la devolución del dinero.
2. En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza del bien y a las características del defecto, a elección del consumidor, se procederá a una nueva reparación, la devolución total o parcial del precio pagado o al cambio parcial o total del bien por otro de la misma especie, similares características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las del producto que dio lugar a la garantía.
3. En los casos de prestación de servicios, cuando haya incumplimiento se procederá, a elección del consumidor, a la prestación del servicio en las condiciones en que fue contratado o a la devolución del precio pagado.
4. Suministrar las instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los productos de acuerdo con la naturaleza de estos.
5. Disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con la naturaleza de estos. La asistencia técnica podrá tener un costo adicional al precio.
6. La entrega material del producto y, de ser el caso, el registro correspondiente en forma oportuna.
7. Contar con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos, y mano de obra capacitada, aun después de vencida la garantía, por el término establecido por la autoridad competente, y a falta de este, el anunciado por el productor. En caso de que no se haya anunciado el término de disponibilidad de repuestos, partes, insumos y mano de obra capacitada, sin perjuicio de las sanciones correspondientes por información insuficiente, será el de las condiciones ordinarias y habituales del mercado para productos similares. Los costos a los que se refiere este numeral serán asumidos por el consumidor, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1 del presente artículo.
8. Las partes, insumos, accesorios o componentes adheridos a los bienes inmuebles que deban ser cambiados por efectividad de garantía, podrán ser de igual o mejor calidad, sin embargo, no necesariamente idénticos a los

originalmente instalados.

9. En los casos de prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, repararlo, sustituirlo por otro de las mismas características, o pagar su equivalente en dinero en caso de destrucción parcial o total causada con ocasión del servicio defectuoso. Para los efectos de este numeral, el valor del bien se determinará según sus características, estado y uso.

Parágrafo. El Gobierno Nacional, dentro de los seis meses siguientes a la expedición de esta ley, se encargará de reglamentar la forma de operar de la garantía legal. La reglamentación del Gobierno, no suspende la aplicación de lo dispuesto en la presente ley.

Cordialmente

Vanessa Buitrago Granados

Mercadeo Social- Dpto Ventas Institucionales

Auxiliar Oficina I

brigbuig@colsubsidio.com

Sede Administrativa Colsubsidio - Calle 26 # 57-83 piso 12

Tel: 3212414427



De: Orlando Eli León Vergara <orlando.leon@parquesnacionales.gov.co>

Enviado: miércoles, 22 de mayo de 2024 10:33 a. m.

Para: BRIGITTE VANESSA BUITRAGO GRANADOS <brigitte.buitrago@colsubsidio.com>

Asunto: Re: DATOS PARA POLIZA OC 128999 Parques Nacionales Naturales de Colombia

[El texto citado está oculto]

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio de la Administración, Conservación y Manejo de Áreas Protegidas en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Parques Nacionales Naturales de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

Orlando Eli León Vergara <orlando.leon@parquesnacionales.gov.co>

23 de mayo de 2024, 13:17

Para: Leidy Marcela Garavito Romero <leidy.garavito@parquesnacionales.gov.co>, Edna Rocio Castro Botero - GC <edna.castro@parquesnacionales.gov.co>

Cordial saludo,

Para su análisis y trámite envío la respuesta dada por Colsubsidio sobre la OC 128999.

Quedo atento a sus comentarios.



Coordinador Grupo de Procesos Corporativos

Orlando Eli León Vergara

orlando.leon@parquesnacionales.gov.co

Teléfono: (60 1) 3532400

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2

Bogotá, Colombia

www.parquesnacionales.gov.co

[El texto citado está oculto]



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHcmtorres CLAUDIA MARCELA TORRES TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-01-02-000 PARQUES NACIONALES GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2024-05-22-9:46 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 44024 de fecha 2024-05-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Table with 8 columns: Número, Vigencia Presupuestal, Valor Inicial, Fecha Registro, Estado, Valor Total Operaciones, Unidad / Subunidad Ejecutora, Tipo de Moneda, Tasa de Cambio, Valor Actual, Saldo x Obligar.

TERCERO ORIGINAL

Table with 4 columns: Identificación: NIT, Razón Social, Medio de Pago, Abono en cuenta.

CUENTA BANCARIA

Table with 6 columns: Número, Banco, Tipo, Ahorro, Estado, Activa.

ORDENADOR DEL GASTO

Table with 4 columns: Identificación, Nombre, Cargo, Subdirector Administrativo y Financiero.

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Table with 10 columns: Identificación, Fecha de Registro, Genera Viáticos, No, Num. Solicitud de Comisión, Número, Tipo, ORDEN DE COMPRA, Fecha, 2024-05-21.

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

Main table with 10 columns: DEPENDENCIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACIÓN, VALOR INICIAL, VALOR OPERACIÓN, VALOR ACTUAL, SALDO X OBLIGAR.

Objeto: NC13-P3299060-005 Adquisición de puntos ecológicos para la sede central en el marco de la implementación del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

PLAN DE PAGOS

Table with 6 columns: DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC, POSICION DEL CATALOGO DE PAC, FECHA, VALOR A PAGAR, SALDO POR OBLIGAR, LINEA DE PAGO.

Claudia Marcela Torres Torres Firmado digitalmente por Claudia Marcela Torres Torres Fecha: 2024.05.22 09:46:59 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

